


Concluida

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
AUDIENCIA DE CONCILIACION N°0. /15**

**RADICACIÓN N.º 425/15 DEL 26 DE MARZO DE 2015**


**CONVOCANTE (S): HEIDER RUBEN TORREGROSA NIETO Y AMPARO ISABEL SANABRIA GONZALEZ- WEIDER ANDRES TORREGROSA SANABRIA – HEIDER RUBEN TORREGROSA NIETO – ASTRID JOHANA TORREGROSA LOPEZ Y LUISA FERNANDA TORREGROSA OROZCO**

**CONVOCADO (S): NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION- RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PRETENSIÓN: QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVA , DETERMINAR QUE LA NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY PROCEDA A CONCILIAR Y/O EL RECONOCIMEINTO Y PAGO DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS FISICOS, MATERIALES Y MORALES , PERJUICIOS ESTOS DERIVADOS DE LA FALLA EN EL SERVICIO – POR LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ERROR JUDICIAL AL MOMENTO DE PRIVAR DE LA LIBERTAD DE QUE FUE OBJETO DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2014 , TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE \$ 800.800.000**

En Valledupar hoy Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Quince (2015), siendo las 8:30 P.M., procede el Despacho a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: el Doctor JULIO CESAR PATERNINA BARON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.029.429 expedida en de Valledupar y tarjeta profesional No 123.403 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte convocante, y la Doctora NIRKA MORENO QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 32.797.465 expedida en barranquilla y tarjeta profesional No 110.017 del CSJ en su calidad de apoderado de la entidad convocada **NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION**. Se observa por el despacho que no se ha hecho presente ni el representate legal y/o apoderado judicial de la entidad convocada RAMA JUDICIAL. A los compareciente se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A.

**CONSIDERACION DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada quien manifiesta lo siguiente: El comité de conciliación de la fiscalía general de la nación en sesión celebrada el 13 de mayo de 2015 luego de estudiar el presente asunto por unanimidad de sus miembros decidió reconsiderar la posición inicial formula conciliatoria por cuanto se allego documentación faltante para demostrar parentesco en razón a ello se propone la formulación de conciliación en los siguientes términos: HEIDER RUBEN TORREGROSA NIETO , 49 SMLMV por perjuicios morales , AMPARO ISABEL SANABRIA GONZALEZ en su calidad de compañera victima directa 49 SMLMV, a HEIDER ANDRES TORREGROSA SANABRIA , hijo de la víctima no se reconoce por no haber nacido en el tiempo de privación a órdenes de la fiscalía general de la nación, ASTRID JOHANA TORREGROSA LOPEZ , hija de la víctima 35SMLMV, LUISA FERNANDA TORREGROSA OROZCO , hija de la víctima 35 SMLMV , para un total de 168 SMLMV, para un total de \$ 108.250.800, no se hace ofrecimiento de daño a la vida en relación puesto que no se encuentra probado, no se hace reconocimiento por daños materiales , en los conceptos de daño emergente y lucro cesante puesto que no fueron especificados en la solicitud de conciliación y tampoco se encuentran probados , lo anterior teniendo en cuenta el tiempo de privación de la libertad a cargo de la fiscalía general de la nación esto es 8 meses y cuatro días en caso


	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

de acuerdo este se regulara por lo normado en los artículos 192 y 195 del código de procedimiento administrativo CPACA en constancia de lo anterior se aportan en dos folios certificación suscrita por la secretaria técnica del comité de conciliación . En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: si acepto la propuesta **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** El Despacho considera en razón a la propuesta de conciliar las pretensiones que contiene la presente solicitud de conciliación presentada por el Apoderado Judicial de la Entidad Convocada, esto es el FISCALIA GENERAL DE LA NACION, ante la Procuraduría 75 Judicial I de Valledupar y la posición asumida por la Apoderada de la Convocante de aceptar la propuesta, este Despacho estima que el anterior acuerdo **Primero:** es un acuerdo claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago; **Segundo:** se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente; **Tercero:** la eventual medio de control que se hubiera podido llegar a presentar no se encuentra caduca; **Cuarto:** en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente Acta no se vulnera el patrimonio público y se respeta el ordenamiento jurídico establecido. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Valledupar (REPARTO) para su aprobación, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará, junto con la presente acta, mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante esa jurisdicción por las mismas causas. En constancia de lo anterior, siendo las 8:50 A.M. se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, previa lectura y de conformidad con el contenido del Acta, copia de la cual se entregará a los comparecientes.

  
**MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB**  
 Procuradora 75 Judicial I Administrativa

  
**MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA**  
 Sustanciadora

  
**JULIO CESAR PATERNINA BARON**  
 Apoderado de la Parte Convocante

  
**NIRKA MORENO QUINTERO**  
 Apoderada de la entidad convocada FISCALIA GENERAL DE LA NACION